



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 503-2024-UNIA-CU

Yarinacocha, 20 de setiembre de 2024

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: El acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario N° 08-2024-UNIA-CU de fecha 30 de agosto de 2024, reprogramado para el día 02 de setiembre de 2024; la Carta N° 754-2024-UNIA-R-VRA-DFEIH de fecha 13 de agosto de 2024, la Carta N° 340-2024-VRA-UNIA de fecha 15 de agosto de 2024, el Informe N° 032-2024-UNIA-SG/UGT de fecha 20 de agosto de 2024, la Carta N° 627-2024-UNIA-R/DSG de fecha 22 de agosto de 2024 y el Informe N° 037-2024-UNIA-SG/UGT de fecha 20 de setiembre de 2024, y los demás recaudos que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, de fecha 29 de septiembre del 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNIA, resuelven declarar válida la elección de Rector, Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, proclamando a los docentes ganadores del primer proceso electoral conforme a lo siguiente: para el cargo de Rector, al Dr. JUAN LOPEZ RUIZ; para el cargo de Vicerrector Académico, al Dr. HERNAN AVILA MORALES; para el cargo de Vicerrector de Investigación, al Dr. VICTOR ERASMO SOTERO SOLIS; disponiendo la entrega de credenciales a las autoridades electas para el periodo de 05 años, a partir del 05 de octubre del 2023 al 04 de octubre del 2028;

Que, mediante RESOLUCION N° 547-2023-UNIA-CO de fecha 03 de octubre del 2023, aprueba el informe final de los resultados de las elecciones de las Principales Autoridades de la UNIA para el periodo 05 de octubre del 2023 hasta el 04 de octubre del 2028, ratificando la validez del proceso electoral;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme a lo siguiente: Dr. Juan López Ruiz - Rector; Dr. Hernán Ávila Morales - Vicerrector Académico y Dr. Víctor Erasmo Sotero Solís - Vicerrector de Investigación; para el periodo del 05-10-2023 al 04-10-2028;

Que, el Artículo 44° de la Ley Universitaria 30220, señala: "las universidades otorgan lo grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación. Las Universidades que tengan acreditación reconocida por el organismo competente en materia de acreditación, pueden hacer mención en tal condición en el título a otorgar";

Que, el Artículo 45° de la Ley Universitaria 30220 indica: "La obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas. Los requisitos mínimos son los siguientes: **45.1 Grado de Bachiller:** requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa";

Que, mediante la Ley 31971 se modificó la Ley N° 31803, ley que modifica la ley 30220, ley universitaria, a fin de promover la investigación para la obtención del grado académico de bachiller o del título profesional e impulsar la inserción de los graduandos de las universidades públicas y





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 503-2024-UNIA-CU

universidades privadas en el mercado laboral, a fin de extender el plazo otorgado para obtener el bachillerato automático hasta el 31 de marzo del año 2024;

Que, mediante Carta N° 754-2024-UNIA-R-VRA-D-DFEIH de fecha 13 de agosto de 2024, suscrito por el Dr. Beker Maraza Vilcanqui en su calidad de Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, remite al Vicerrector Académico de la UNIA, la Resolución de Consejo de Facultad N° 426-2024-UNIA-VRA-D-FElyH, el cual se aprobó el expediente de Grado de Bachiller en Educación Primaria Bilingüe a la egresada Manihuari Marin Ada Luz, la Resolución de Consejo de Facultad N° 428-2024-UNIA-VRA-D-FElyH, el cual se aprobó el expediente de Grado de Bachiller en Educación Primaria Bilingüe al egresado Ahuanari Ramirez Adolfo, la Resolución de Consejo de Facultad N° 431-2024-UNIA-VRA-D-FElyH, el cual se aprobó el expediente de Grado de Bachiller en Educación **Primaria** Bilingüe a la egresada Silvano Luna Elaine, la Resolución de Consejo de Facultad N° 434-2024-UNIA-VRA-D-FElyH, el cual se aprobó el expediente de Grado de Bachiller en Educación Inicial Bilingüe a la egresada Pizango Rucoba Marianella, la Resolución de Consejo de Facultad N° 436-2024-UNIA-VRA-D-FElyH, el cual se aprobó el expediente de Grado de Bachiller en Educación Inicial Bilingüe a la egresada Lozano Borjas Natalia y la Resolución de Consejo de Facultad N° 437-2024-UNIA-VRA-D-FElyH, el cual se aprobó el expediente de Grado de Bachiller en Educación Inicial Bilingüe a la egresada Gonzales Flores Lila Marilud;



Que, mediante la Carta N° 340-2024-VRA-UNIA de fecha 15 de agosto de 2024, suscrito por el Dr. Hernán Ávila Morales en su calidad de Vicerrector Académico, remite al Secretario General de la UNIA, seis (06) carpetas para la obtención del Grado Académico de Bachiller Automático de los egresados Manihuari Marin Ada Luz, Ahuanari Ramirez Adolfo, Silvano Luna Elaine, Pizango Rucoba Marianella, Lozano Borjas Natalia y Gonzales Flores Lila Marilud;



Que, mediante el Informe N° 032-2024-UNIA-SG/UGT de fecha 20 de agosto de 2024, suscrito por el Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga en su calidad de Jefe de la Unidad de Grados y Títulos, remite al Secretario General de la UNIA, el informe mencionado anteriormente, solicitando la aprobación del Grado Académico de Bachiller Automático de los egresados de la Escuela Profesional de Educación Inicial Bilingüe y de Educación Primaria Bilingüe, concluyendo que, de la revisión de las solicitudes para optar los grados académicos de bachiller, precisa que cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos, a fin de que sean sometidos para su aprobación;

Que, mediante la Carta N° 627-2024-UNIA-R/DSG de fecha 22 de agosto de 2024, suscrito por el Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga en su calidad de Secretario General, solicita al Rector de la UNIA, aprobación de seis (06) expedientes para la obtención de Grado Académico de Bachiller Automático de la Carrera Profesional de Educación Inicial Bilingüe y de Educación Primaria Bilingüe, presentado por la Unidad de Grados y títulos, el mismo que cuenta con el Visto bueno de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, por el cual, señala que las carpetas cumplen con los requisitos exigidos en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad;

Que, habiendo revisado los antecedentes remitidos, se observó que la Carta N° 754-2024-UNIA-R-VRA-D-DFEIH de fecha 13 de agosto de 2024 se consignó a Silvano Luna Elaine como egresada de la Escuela Profesional de Educación Inicial Bilingüe; asimismo, en el Informe N° 037-2024-UNIA-SG/UGT de fecha 20 de setiembre de 2024, suscrito por el Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga en su calidad de Jefe de la Unidad de Grados y Títulos informa del error de tipeo en el Informe N° 032-2024-UNIA-CU que sirvió al momento de resolver la Resolución de Consejo Universitario N° 460-2024-UNIA-CU de fecha 02 de setiembre de 2024, en donde se le otorgó a la egresada Silvano Luna Elaine el Grado Académico de Bachiller automático en Educación Inicial Bilingüe, lo cual es incorrecto, toda vez que es egresada de la Escuela Profesional de Educación Primaria Bilingüe; en ese sentido, se procede a dejar sin efecto la Resolución de Consejo Universitario N° 460-2024-UNIA-CU de fecha 02 de setiembre de 2024, a fin de evitar actos que podrían generar desorden administrativo a futuro;

Que, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 503-2024-UNIA-CU

Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece "(...) artículo 212.- Rectificaciones de errores, 212.1 *Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; además, en su numeral 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;*

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario N° 08-2024-UNIA-CU de fecha 30 de agosto de 2024, reprogramado para el día 02 de setiembre de 2024, el Consejo Universitario acordó **POR UNANIMIDAD, OTORGAR** el Grado Académico de Bachiller Automático en Educación Inicial Bilingüe de la Escuela Profesional de Educación Inicial Bilingüe, Facultad de Educación Intercultural y Humanidades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; asimismo, **OTORGAR** el Grado Académico de Bachiller Automático en Educación Primaria Bilingüe de la Escuela Profesional de Educación Primaria Bilingüe, Facultad de Educación Intercultural y Humanidades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, siempre y cuando la constancia de egresado sea hasta el 31 de marzo de 2024; **al respecto teniendo la Carta N° 754-2024-UNIA-R-VRA-DFEIH de fecha 13 de agosto de 2024 en donde se consignó a Silvano Luna Elaine como egresada de la Escuela Profesional de Educación Inicial Bilingüe; asimismo, en el Informe N° 037-2024-UNIA-SG/UGT de fecha 20 de setiembre de 2024 se consignó a Silvano Luna Elaine como egresada de la Escuela Profesional de Educación Inicial Bilingüe, estando incorrecto, toda vez que la egresada es de la escuela profesional de educación primaria bilingüe, conforme lo rectifica la Unidad de Grados y Títulos en su Informe N° 037-2024-UNIA-SG/UGT de fecha 20 de setiembre de 2024, en ese sentido, se procede a dejar sin efecto la Resolución de Consejo Universitario N° 460-2024-UNIA-CU a fin de evitar actos que podrían generar desorden administrativo a futuro;**

Que, estando a lo acordado por el Consejo Universitario de la UNIA y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto; por la RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; Por el Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNIA;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO en todos sus extremos, la Resolución de Consejo Universitario N° 460-2024-UNIA-CU de fecha 02 de setiembre de 2024 a partir de notificada la presente, a fin de evitar actos que podrían generar desorden administrativo a futuro.

SEGUNDO. – RATIFICAR las Resoluciones de Consejo de Facultad emitidas por la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, conforme se detalla a continuación:

RESOLUCIÓN	ESCUELA PROFESIONAL
Resolución de Consejo de Facultad N° 426-2024-UNIA-VRA-D-FElyH	Educación Primaria Bilingüe
Resolución de Consejo de Facultad N° 428-2024-UNIA-VRA-D-FElyH	Educación Primaria Bilingüe
Resolución de Consejo de Facultad N° 431-2024-UNIA-VRA-D-FElyH	Educación Primaria Bilingüe
Resolución de Consejo de Facultad N° 434-2024-UNIA-VRA-D-FElyH	Educación Inicial Bilingüe
Resolución de Consejo de Facultad N° 436-2024-UNIA-VRA-D-FElyH	Educación Inicial Bilingüe
Resolución de Consejo de Facultad N° 437-2024-UNIA-	Educación Inicial Bilingüe

Carretera a San José km. 0.63 – Ex – Instituto Lingüístico de Verano – Yarinacocha

Pág. Web. www.uni.edu.pe Correo: rectorado@edu.unia y secretariagral@unia.edu.pe.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 503-2024-UNIA-CU

VRA-D-FElyH

TERCERO. – OTORGAR el Grado Académico de Bachiller Automático en Educación Inicial Bilingüe, a los egresados de la Escuela Profesional de Educación Inicial Bilingüe, Facultad de Educación Intercultural y Humanidades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, según el siguiente detalle:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
01	PIZANGO	RUCOBA	MARIANELLA
02	LOZANO	BORJAS	NATALIA
03	GONZALES	FLORES	LILA MARILUD

CUARTO. – OTORGAR el Grado Académico de Bachiller Automático en Educación Primaria Bilingüe, a los egresados de la Escuela Profesional de Educación Primaria Bilingüe, Facultad de Educación Intercultural y Humanidades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, según el siguiente detalle:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
01	MANIHUARI	MARIN	ADA LUZ
02	AHUANARI	RAMIREZ	ADOLFO
03	SILVANO	LUNA	ELAINE

QUINTO. – AUTORIZAR al Secretario General para que proceda al registro correspondiente en el Libro de Grados y a la expedición del Diploma, dando a conocer lo actuado a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).

SEXTO. – DEJAR SIN EFECTO, a partir de notificada la presente resolución, todo acuerdo o acto resolutivo de menor o igual jerarquía que se oponga a la presente decisión de Consejo Universitario de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

SEPTIMO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a la parte interesada y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga
Secretario General

C.c

✕ Rectorado
✕ VRA
✕ VU
✕ FSA
✕ OTI
✕ CFP
✕ Intendencia
✕ A-102